Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 18770741

Popayán, 15/01/2025

Señor/a
Carmen Escobar
Copia: No
Dirección: CL 19 CR 5 - 94
Celular: 3127144369
Cédula: 34509772
Producto: 568735570 – Ruta: N/A
Puerto Tejada - Cauca

A**sunto:** Solicitud número **18770741** del 19 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Carmen

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18770741** expedido el día 07 de enero del 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.
Anexo: Copia del acto administrativo número **18770741** del 07 de enero del 2025 en dos (02) folios.
Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DARP
*Solicitud: **18770741***

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 18770741 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 19-12-2024
PETICIONARIO: Carmen Escobar CÉDULA: 34509772
PRODUCTO SERVICIO: 568735570 MUNICIPIO: Puerto Tejada
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 19 CR 5 - 94 _144189, BA-CARLOS A. GUZMAN, PUERTO TEJADA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 19 CR 5 - 94 _144189, BA-CARLOS A. GUZMAN, PUERTO TEJADA
TELÉFONO: 3127144369
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: Alto Consumo Sin Desviación

(•) FACTURACIÓN ( ) PRESTACIÓN ( ) INSTALACIÓN ( ) SOLICITUD

ANEXOS:

(•) NO ( ) SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama por el cobro de 60,346.92 en la factura del mes de noviembre Carmen escobar -34509772 -3127144369 - Dirección CL 19 CR 5 - 94 PUERTO TEJADA

FECHA DE RESPUESTA: 07-01-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE INTERNAMENTE SE REALIZARON LAS VALIDACIONES EN NUESTRA BASE DE DATOS DE LA CUENTA 568735, AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE PARA EL MES DE DICIEMBRE SE REGISTRÓ UN CONSUMO DE 137KWH, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE TOMAR LECTURA EN DICHO PERIODO POR PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA, LO ANTERIOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994 DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUSCRIPTOR O USUARIO. ADICIONALMENTE, SE PROGRAMÓ VISITA TÉCNICA AL PREDIO CON EL FIN DE VALIDAR EL ESTADO DEL EQUIPO DE MEDIDA, BAJO LA ORDEN DE TRABAJO NO. 19626811. POR ÚLTIMO, UNA VEZ SEA POSIBLE TOMAR LECTURA AL MEDIDOR, SE REALIZARÁN LOS COBROS POR CONSUMO REAL DE ACUERDO A LAS LECTURAS EVIDENCIADAS EN EL SITIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Asesor Call Center

Asesor Experiencia del cliente

_____

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

_____

Cédula de ciudadanía: _____

Una empresa PROMIGAS

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.